

Uyauzai

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº *328* -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, *19 de setiembre* de 2012

VISTO

El Expediente N° 00006257-2012 que contiene: (i) 00007836-12 que contiene: (i) Carta de fecha 07 de marzo del 2012 del Presidente del Congreso - 30avo Congreso Internacional de la Salud Ocupacional, (ii) Informe N° 004-2012-JAC/DEMYPT-CENSOPAS/INS del 07 de marzo del 2012 del Dr. John Maximiliano Astete Cornejo - Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología de Trabajo, (iii) Informe N° 45-2012-DEMYPT-CENSOPAS/INS emitido el 12 de marzo de 2012 por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología de Trabajo, (iv) Memorando N° 91-2012-DG-CENSOPAS/INS expedido el 12 de marzo del 2012 por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología del Trabajo; (v) Memorando N° 019-2012-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 15 de febrero del 2012 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación; (vi) Informe N°991-2012-OEP-OGA/INS del 06 de setiembre del 2012 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;



K. ECHEGARAYA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 07 de marzo del 2012, el Presidente del Congreso - 30avo Congreso Internacional de la Salud Ocupacional hace de conocimiento la organización del 30avo Congreso de la Comisión Internacional de Salud Ocupacional (ICOH), con el tema: "Salud Ocupacional para Todos: De la Investigación a la Práctica, a celebrarse en Cancún, Quintana Roo, México, del 18 al 23 de marzo del 2012, por lo que invita al Med. John Maximiliano Astete Cornejo, a participar en dicho congreso;

Que, con Informe N° 004-2012-JAC/DEMYPT-CENSOPAS/INS del 07 de marzo del 2012, el Med. John Maximiliano Astete Cornejo, solicita permiso por Actividad Académica en el extranjero con goce de haber, para participar en el 30avo. Congreso Internacional de Salud Ocupacional México 2012, que se desarrollara en la ciudad de Can Cun - México, por lo que solicita permiso por capacitación sin perjuicio de sus haberes; asimismo, señala que los gastos que conlleven la inscripción, estadía y viaje serán cubiertos por el mismo servidor;

Que, en el Informe N° 45-2012-DEMYPT-CENSOPAS/INS del 12 de marzo de 2012, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología de Trabajo, manifiesta que el Med. John Maximiliano Astete Cornejo, solicita licencia por capacitación oficializada para participar en el 30avo. Congreso Internacional de Salud Ocupacional México 2012, a llevarse a cabo en la ciudad de Can Cun - México; por lo que remite la documentación requerida para la emisión de la resolución autoritativa, a fin de que el referido profesional pueda asistir a la capacitación antes señalada;



M. BARTOLO M.



Que, con Memorando N° 91-2012-DG-CENSOPAS/INS del 12 de marzo del 2012, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología del Trabajo, remite la solicitud de licencia por capacitación oficializada para el Médico John Maximiliano Astete Cornejo, servidor del CENSOPAS, para la participación en 30avo. Congreso Internacional de Salud Ocupacional México 2012;

Que, con Memorando N° 019-2012-DE-OETTYC-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 15 de febrero del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, comunica que el médico John Maximiliano Astete Cornejo, no tiene pendiente informe ni réplicas de capacitación al extranjero ni a nivel nacional con dicha Oficina, información que brinda en relación a la participación en el 20avo. Congreso Internacional de Salud Ocupacional México 2012 "Salud Ocupacional para Todos: De la Investigación a la Practica, a realizarse en la ciudad de México – Cancún, del 19 al 23 de marzo del 2012;

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud con Acta N° 002-2012 de fecha 13 de abril del 2012, con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes, acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación remunerada a favor del servidor John Maximiliano Astete Cornejo, para que participe en el 30avo. Congreso Internacional de Salud Ocupacional México 2012 "Salud Ocupacional para todos: De la Investigación a la Practica", a realizarse en la ciudad de Cancún, México, del 19 al 23 de marzo del 2012;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 991-2012-OEP-OGA/INS del Director Ejecutivo de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal y; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje al exterior con eficacia del 16 al 25 de marzo del 2012, por Capacitación con goce de haber a favor de don John Maximiliano Astete Cornejo, Médico, Nivel 2, del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud, para que asista al 30avo Congreso de la Comisión Internacional de Salud Ocupacional (ICOH), tema: "Salud Ocupacional para Todos: De la Investigación a la Práctica, a celebrarse en Cancún, Quintana Roo, México, del 19 al 23 de marzo del 2012.

Artículo 2°.- El citado servidor deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



K. ECHÉGARAY A.



M. BARTOLO M.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 328 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de *setiembre* de 2012



Artículo 3°.- Los gastos que irrogue el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionarán desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que los gastos de la capacitación serán financiados por el referido servidor.



Artículo 4°.- La presente Resolución Jefatural no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese,



K. ECHEGARAYA.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLOM.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.
Registro Nº *937* Lima, *19/11/12*

cd
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO